DE: CFSUPA	FECHA: 13 Enero 2021
PARA: CBN2	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comandante de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada de Colombia, nombrado mediante resolución OAP No.1240 de fecha 21 de noviembre 2019 presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Base Naval ARC "Málaga" es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional a saber: "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".

La Ubicación geográfica alejada de centros urbanos, con infraestructura de servicios autosuficiente y con acceso confiable y segura únicamente a través de la vía marítima, exige mayor nivel de atención a las necesidades básicas del que permitan mantener el más alto grado de entrenamiento y alistamiento operacional, con el propósito de cumplir las tareas navales ordenadas por el mando superior en tiempo de paz y en tiempo de guerra por lo que el Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada Nacional tiene la necesidad de adquirir los elementos necesarios para realizar los mantenimientos de nivel I, de acuerdo a lo descrito en la Doctrina Fundamental de Material Naval, primera parte "Doctrina de Material Naval", capitulo II "Materiales empleados en las unidades y dependencias".

Dentro de este tipo de mantenimiento se incluye la aplicación de pintura sobre la superestructura (obra muerta) con un área a cubrir 2270 m2 con pintura gris mamparo, anti-incrustante (obra viva) área a cubrir 1370 m2 y acabado en gris cubierta con un área de 1479 m2 para un área total exterior de 5119 m2 de la unidad tipo OPV ARC "7 DE AGOSTO", áreas que durante el año dichos mantenimientos se realizan dos veces en el año para conservar, corregir novedades y rehabilitar componentes en superficies afectadas por el óxido y la corrosión, labor que es realizada por fuerza.

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

TOTAL AREA A CUBRIR	PINTURA NECESARIA MANTENIMIENTO PRIMER SEMESTRE	PINTURA NECESARIA MANTENIMIENTO SEGUNDO SEMESTRE	PINTURA NECESARIA MANTENIMIENTO DURANTE EL AÑO	PINTURA ADQUIRIR ACUERDO PRESUPUESTO ASIGNADO VIGENCIA 2021
ÁREA A CUBRIR 2270M2 OBRA MUERTA COLOR GRIS MAMPARO	20	20	40	43
ÁREA A CUBRIR 1479M2 OBRA MUERTA COLOR GRIS CUBIERTA	62	62	124	43
ÁREA A CUBRIR 1370M2 OBRA VIVA PINTURA ANTI-INCRUSTANTE	10		10	0

Por lo anterior, resulta de suma relevancia que las pinturas para la realización de estos mantenimientos correspondan al mismo tipo de aquellas que fueron empleadas en la construcción de la embarcación, ya que de emplearse un tipo de pintura diferente o con propiedades distintas es necesario retirar todo el esquema de pintura aplicado, limpiando completamente todas las láminas y dejándolas al desnudo para aplicar la nueva pintura, lo que evidentemente aumentaría los costos de mantenimiento teniendo en cuenta el área total exterior de 5119 m2 y acuerdo contrato Nº001-ARC-JOLA-2020 suscrito por la Armada Nacional y Cotecmar, el valor unitario de Sandblasting (limpieza con agua a ultra alta presión WJ-3) para la vigencia 2021 tiene un costo $51.780 m2, es decir que el limpiando completamente de las láminas tendrían un costo de $265.061.820, conllevando a sobrecostos innecesarios que además resultan imposibles de asumir en vista de las restricciones y reducciones presupuestales, además del costo y tiempo empleado en dique para aplicar el nuevo esquema de pinturas.

En tal sentido, tomando en cuenta que en la construcción de la patrullera **ARC "7 DE AGOSTO"** se emplearon pinturas de marca **HEMPEL**, las cuales por las propiedades de sus compuestos cumplen con los requerimientos técnicos estipulados por el mando naval para las Unidades tipo OPV, se requiere efectuar la adquisición de pinturas, solventes y demás componentes afines de dicha marca con el fin de contar con el material necesario y suficiente para la realización de los trabajos de mantenimiento preventivo que se encuentran proyectados para estas embarcaciones y así proteger la superestructura de éstas en aras de evitar su deterioro por la acción de agentes biológicos característicos del ambiente marino.

Considerando lo anteriormente enunciado, es imperativo contratar la adquisición de estos insumos con la firma **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.**, empresa que ha sido distribuidor exclusivo en Colombia de las pinturas **HEMPEL** por más de veintitrés (24) años y, que tal como consta en el certificado emitido por la compañía fabricante adjunto al presente documento, cuenta con la cobertura y capacidades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio fue autorizada mediante orden administrativa la suma **de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.216.868,00) M/cte.,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan**,** de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4321 del 07 de enero de 2021 satisfaciendo la necesidad en un 49,8%, así:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	U/M	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	PORCENTAJE
1	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACION: 5 LITROS.	GL	43	43	0	100%
2	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7011 RAL GRIS CUBIERTA. PRESENTACION 5 LITROS	GL	124	43	81	35%
3	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR	GL	10	2	8	20%

	7047 RAL GRIS EQUIPO. PRESENTACION 5 LITROS					
4	COLOR PLATA HEMPEL SILICONE ALUMINIO Ref. 56914	GL	12	3	9	25%
5	HEMPATHANE TOP COAT. REFERENCIA 55102. COLOR 9001 RAL BLANCO SUCIO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	20	5	15	25%
6	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9003 RAL BLANCO NORMAL. PRESENTACION 5 LITROS	GL	15	5	10	33%
7	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	14	2	12	14%
8	HEMPEL`S POLYENAMEL REFERENCIA 55210 HEMPATHANE TOP COAT COLOR 3020 RAL ROJO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	10	3	7	30%
9	DISOLVENTE POLIURETANOS. REFERENCIA 08880. COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	65	46	19	71%
10	DESOXIDANTE FOSFATANTE HEMPEL. REFERENCIA 08602.COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	70	39	31	56%
TOTAL DE GALONES Y PROMEDIO DE SATISFACCIÓN			**383**	**191**	**192**	**49,8%**

Con el no adquisición de las anteriores pinturas **HEMPEL**, la unidad **ARC "7 DE AGOSTO"**, se verá afectada en su normal funcionamiento y operatividad, lo cual deriva en la disminución de operaciones militares en la región del Pacífico, apoyo humanitario a las diferentes comunidades, afectación de la seguridad en el litoral Pacífico y un aumento en los niveles de narcotráfico.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL para las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato:

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	FSUPA	BAHIA MALAGA - VALLE DEL CAUCA - BASE NAVAL ARC "MÀLAGA"	ALMACEN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730AM - 1200M Y 0200PM – 0500PM

Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito anteriormente.

NOTA ACLARATORIA: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC "Málaga" y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características, previamente descritas en el acápite de "Descripción de la necesidad" del presente documento.

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **14 MAYO 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución el cronograma detallado para la entrega de los bienes objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

NOTA: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro del 03 tres días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.
5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.

Una vez realizada la reunión de ejecución del contrato, el supervisor tendrá 8 días hábiles para hacer entrega de manera formal de la orden de pedido total, debidamente firmada, indicando lugar de entrega de los bienes objeto del contrato.

El oferente en el término de 20 hábiles debe realizar entrega de los bienes solicitados, acuerdo orden de pedido enviada por parte del supervisor del contrato, los bienes deberán ser entregados por un represéntate de la empresa, en presencia del respectivo jefe de Almacén y c/u de los Supervisores del contrato en el horario descrito en el acápite 2.2 Lugar de entrega o de ejecución.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval ARC "Málaga" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO)		DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	NOMBRE CODIGO OTAN	CODIGO OTAN
CÓDIGO ALFANÚMERICO	NOMBRE DE LA CUENTA CCP			
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACION: 5 LITROS.	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7011 RAL GRIS CUBIERTA.	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos	8010

	HECHAS POR EL HOMBRE)	PRESENTACION 5 LITROS	Relacionados.	
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7047 RAL GRIS EQUIPO. PRESENTACION 5 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	COLOR PLATA HEMPEL SILICONE ALUMINIO Ref. 56914	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPATHANE TOP COAT. REFERENCIA 55102. COLOR 9001 RAL BLANCO SUCIO. PRESENTACION 5 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9003 RAL BLANCO NORMAL. PRESENTACION 5 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	HEMPEL`S POLYENAMEL REFERENCIA 55210 HEMPATHANE TOP COAT COLOR 3020 RAL ROJO. PRESENTACION 5 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DISOLVENTE POLIURETANOS. REFERENCIA 08880. COLOR INCOLOR 00000. PRES ENTACION 4 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	DESOXIDANTE FOSFATANTE HEMPEL. REFERENCIA 08602.COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	Pinturas, Pastas, Barnices y Productos Relacionados.	8010

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
31211500	31000000	31210000	31211500	31211500	PINTURAS Y TAPA POROS
31211700	31000000	31210000	31211700	31211700	ACABADOS EN GENERAL
31211800	31000000	31210000	31211800	31211800	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS

2.8 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL para las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico, **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

De conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MAC PC-14 "Las entidades no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

La Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, atendiendo al proponente que cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, la oferta sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en concordancia del artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

En atención a lo indicado con antelación, se solicita que se invite a participar en el proceso contractual a la empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S**. teniendo en cuenta que es el distribuidor AUTORIZADO ÚNICO de la compañía Pinturas Hempel S.A.U, conforme certificación dada por la firma **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S**, debidamente apostillada.

La empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S** es un distribuidor de Pinturas Hempel S.A.U en Colombia y proporciona la asistencia técnica para todo el territorio colombiano, en el sector marino, ya sean base agua o solvente, en la náutica deportiva.

La experiencia de la empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S**., viene desarrollando actividades en el país desde hace más de 24 años como distribuidor único de Pinturas Hempel S.A.U, brindando los mejores servicios en suministro de pinturas de óptima calidad, las cuales son requeridas por la Flotilla de Superficie del Pacifico para el mantenimiento de sus unidades a flote.

Atendiendo las anteriores consideraciones, se solicita que se adelante proceso de contratación directa con la empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S.**, empresa que ha sido distribuidor exclusivo en Colombia de las pinturas **HEMPEL** por más de veinticuatro (24) años y, que tal como consta en el certificado emitido por la compañía fabricante adjunto al presente documento, cuenta con la cobertura y capacidades requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde

la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados **ANEXO "D".**

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores el Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR CONTRATO
2018	Nº 003-ARC-CBN2-2018	$17.264.472,00
2019	Nº 001-ARC-CBN2-2019	$34.186.320,00
2020	Nº 021-ARC-CBN2-2020	$17.208.929,00

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a la cotización presentada por la empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S** (**Anexo "C"**), la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con la cotización obtenida; tomándolo como valor de referencia, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos existe un único proveedor autorizado en el territorio Nacional para su respectiva distribución.

3.4 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) **DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:**

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTOS GENERALES	
DESCRIPCION	TARIFA
RETENCION EN LA FUENTE	2,5% - 3,5%
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCION

IMPUESTOS REGION PACIFICO	
DESCRIPCION	TARIFA
ESTAMPRILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

IMPUESTOS CONTRATOS DE OBRA	
DESCRIPCION	TARIFA
CONTRIBUCION OBRA PUBLICA	5%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL	0,5% - 1% - 2%

3.5 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

Como puede observarse, para satisfacer la totalidad de la necesidad por la unidad usuaria, de conformidad con el estudio de mercado se requiere presupuesto para la ADQUISICION DE PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL para las unidades de la Fuerza Naval del Pacífico Pinturas, acuerdo al análisis de precios, asciende a $63.596.305,30, sin embargo con la asignación efectuada $28.216.868,00 solo permite la adquisición según el estudio de mercado de 49,8%, razón por se satisfacen las necesidades prioritarias de cada una de las necesidades, quedando un remanente de 50,1%.

3.6 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($28.216.868,00) M/cte.,** incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan,

3.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

SEÑALAR LOS RECURSOS QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA ACTUAL

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN	UNIDAD
4321	A	02	02	003	005	10	CSF	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	$ 26.231.243,00	FSUPA
	A	02	02	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	$ 1.985.625,00	

3.8 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC “Málaga”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** contra entrega de los bienes, recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato,

presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor dejara Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval ARC "Málaga" y acuerdo a disponibilidad del PAC.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor y/o interventor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: La BASE NAVAL ARC MÁLAGA de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "*De la selección objetiva*", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y

económico – financieros "*necesarios para* la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	NO APLICA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
VERIFICACIÓN ECONOMICA	HABILITA

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **Carta de Presentación de la Propuesta** debidamente diligenciado conforme el **Anexo respectivo**

- **Formato Compromiso Anticorrupción** debidamente diligenciado conforme el **Anexo respectivo**

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** para las personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, renovado en la respectiva vigencia dentro del término legalmente establecido, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (01) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

- **Autorización del organismo**, cuando según los estatutos de la sociedad oferente se requiera para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato.

- **Poder.** Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional

- **Acreditar la exclusividad para venta y distribución de los bienes objeto del contrato.** Presentar original o copia auténtica de los documentos con los cuales se pretende acreditar la exclusividad

- **Fotocopia Documento de Identidad** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado.

- **Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral** A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es **pensión, salud y riesgos laborales** es

por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "**El proponente** y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador según el caso. El representante legal deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes (pensión, salud y riesgos profesionales).

Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

- **Certificado de multas y sanciones**: Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

- **Situación Militar** definida del Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**

1. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o apoderado, consultado en la página de la Policía Nacional
2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal o apoderado.
3. Antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Antecedentes relacionados con la imposición de medidas correctivas en virtud de lo consagrado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)"

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el

proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Málaga", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **Anexo "A".**

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del suministro de catalogación OTAN del **Anexo "H".**

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

VERIFICACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", el Comité Asesor Evaluador económico - financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. (NO APLICA VERIFICACIÓN FINANCIEROS, teniendo en cuenta la modalidad de selección del presente proceso, debido a que existe solo un proveedor de los bienes objeto a contratar).

- **Económica:** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo "B"**

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse del presupuesto oficial del proceso.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR POR LA NO CAUSACIÓN DE IVA EN LA NACIONALIZACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91, Puente Aranda en la ciudad de Bogotá DC., original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización, con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario, artículo 428, los Decretos 695/1983 y 3000/2005, la Ley 1819 del 2016 y el Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en el Artículo 30 de la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 de 2016 (o la que haga sus veces), en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de CINCO (05) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*",

TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "E" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA",** NIT 800.141.658-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO**: Equivalente al diez (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (04) meses posteriores al lapso de ejecución).
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Equivalente al diez (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y con vigencia hasta su liquidación (04) meses posteriores al lapso de ejecución).

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1). Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2).** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3).** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4).** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. **5).** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6).** Suscribir el acta de Liquidación. **7).** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8).** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada dos (2) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9).** El Comandante de LA BASE NAVAL ARC MÁLAGA, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10).** Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por BN2 se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11).** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12).** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13).** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14).** Declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria y la Garantía Única **15).** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **16)** Previo al inicio de la ejecución del contrato, el jefe de seguridad industrial de BN2 verificará el cumplimiento por parte del contratista de los aspectos de seguridad indicados en la cláusula novena denominada obligaciones del contratista.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato,**1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **9**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado.**10**. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de

los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **11**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **12**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15**. Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **16.** En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a diligenciar formato de catalogación OTAN suministrado por el SUPERVISOR del contrato, en el cual procederá a identificar la información técnica de los artículos entregados a la BASE NAVAL ARC MÁLAGA.

RESPONSABILIDADES DE CONTRATISTA POR TEMA DE LA PANDEMIA (COVID19): A. El contratista debe promover en sus trabajadores el adecuado y permanente lavado de manos y la desinfección de los puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar contagio. B. Suministrar a sus trabajadores todas las herramientas con el fin de prevenir contagio, por medio propios de la firma adjudicataria, los riesgos laborales, información clara y oportuna sobre las medidas preventivas y de contención del COVID-19. C. Establecer canales de información para la prevención del COVID-19 y dejar claro a los trabajadores por medio del contratista a quién deben reportar cualquier sospecha de síntomas o contacto con persona diagnosticada con la enfermedad al supervisor del contrato. D. Impartir capacitación en prevención contra el COVID-19 al personal de trabajadores, salud, aseo y limpieza perteneciente a la firma que se adjudicará. D. Informar inmediatamente cualquier caso sospechoso a la Supervisión del contrato y Dirección Territorial de Salud de su jurisdicción.

MEDIDAS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER PREVENTIVO POR EL CONTRATISTA. A. Estas medidas Serán permanente por el contratista, y es prudente la adopción de estas, teniendo en cuenta en que el COVID-19 es altamente contagioso. B. antes de iniciar labores en pro del objeto del contrato, los trabajadores que recientemente han llegado de un viaje del exterior o han estado en contacto con pacientes con síntomas respiratorios se recomienda aislarlo en cuarentena de inmediato, sin que ello signifique el abandono de las funciones. C. También, se exhorta a adoptar horarios flexibles para los trabajadores con el propósito de disminuir el riesgo por exposición. D. Se recomienda también disminuir o evitar las reuniones presenciales con concentraciones de gente en lugares reducidos, ya que por la falta de circulación de aire se exponen a mayor riesgo de contagio. E. El contratista debe suministrar a los trabajadores elementos de protección bioseguridad. F. El contratista deberá presentar una Certificación firmada por el representante legal, donde relacione el personal que laborará en el objeto del contrato, especifique que se encuentran libre de COVID19, mencionada será verificada por el evaluador técnico.

MULTAS:

La Base Naval ARC “Málaga”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por

ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC “Málaga” de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC “Málaga”. No obstante, la Base Naval ARC “Málaga” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del “Debido Proceso” consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado

en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Málaga" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia en el manejo de bienes asociados al objeto contractual ya que actualmente se desempeña como jefe departamento superficie de la unidad ARC "7 AGOSTO", esté a cargo de::

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de

cargos como asesor jurídica en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURIDICO:

Se recomienda que la evaluadora jurídica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación como asesor jurídico, y una experiencia general en el ejercicio de cargos como asesora jurídica en unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO :

Se recomienda que la estructuración técnica-económica del proceso esté a cargo del siguiente funcionario, considerando su idoneidad ya que posee el suficiente conocimiento debido a su formación, en razón a su experiencia en el ejercicio de cargos asociados en diversas unidades de la Armada Nacional en las que se ha venido desempeñando por más 10 años.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación técnico-económica de las propuestas que sean recibidas con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación tecnológica en administración, y una experiencia general superior a diez (10) años en el ejercicio de cargos administrativos en diferentes Unidades de la Armada Nacional, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

10. ANEXOS.

a. **ANEXO "A**" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
b. **ANEXO "B"** PROPUESTA ECONÓMICA
c. **ANEXO "C"** ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANALISIS DE MERCADO
d. **ANEXO "D"** ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
e. **ANEXO "E"** MATRIZ DE RIESGOS
f. **ANEXO "F"** CAPACIDAD RESIDUAL
g. **ANEXO "G"** PRODUCTOR NACIONAL
h. **ANEXO "H"** CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
i. **ANEXO "I"** PLAN DE COMPRAS
j. **ANEXO "J"** CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
k. **ANEXO "K"** COTIZACIONES

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	UNIDAD BENEFECIARIA	CÓDIGO UNSPC	ESPECIFICACION TECNICA	U/M	CANTIDAD
1	FSUPA	31211500	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACION: 5 LITROS.	GL	43
2		31211500	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7011 RAL GRIS CUBIERTA. PRESENTACION 5 LITROS	GL	43
3		31211500	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7047 RAL GRIS EQUIPO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	2
4		31211500	COLOR PLATA HEMPEL SILICONE ALUMINIO Ref. 56914	GL	3
5		31211500	HEMPATHANE TOP COAT. REFERENCIA 55102. COLOR 9001 RAL BLANCO SUCIO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	5
6		31211500	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9003 RAL BLANCO NORMAL. PRESENTACION 5 LITROS	GL	5
7		31211500	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	2
8		31211500	HEMPEL`S POLYENAMEL REFERENCIA 55210 HEMPATHANE TOP COAT COLOR 3020 RAL ROJO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	3
9		31211800	DISOLVENTE POLIURETANOS. REFERENCIA 08880. COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	46
10		31211800	DESOXIDANTE FOSFATANTE HEMPEL. REFERENCIA 08602.COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	39

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo "A".
2	El oferente deberá manifiesta por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica.
3	GARANTIA TECNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes ofertados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir, por su cuenta y riesgo el cambio de repuesto, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir del informe de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista la falla o el defecto el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo requerido, sin ningún costo para la Armada Nacional si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la corrección de la novedad será a cargo de la Armada Nacional.
4	Devolución y Reposición: La armada Nacional – Base Naval ARC "Málaga", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo "A", evento en el cual, el contratista queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de quince días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
5	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos
6	El contratista se compromete a hacer entrega de los bienes en las instalaciones de la Base Naval ARC "Málaga", por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte, fletes y otros gastos, que se incurran para le entrega en este lugar
7	Tiempo de Respuesta entrega de los pedidos: Productos HEMPEL en stock 10 días calendario. Productos HEMPEL a importar a importar 20 a 60 días calendario, una vez entregue documentación y/o soportes, donde indique la relación de los productos que se encuentran en proceso de importación.

En este anexo debe registrarse TODAS las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que asegure la satisfacción de la necesidad institucional, por ende debe ser aceptados por el participante y será obligacional para quien resulte adjudicatario y funja como contratista durante la ejecución contractual.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	UNIDAD BENEFECIARIA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	U/M	MARCA OFERTADA	CANT	VALOR (INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN)		
						V. UNITARIO	V. IVA	V. TOTAL IVA INCLUIDO
1	FSUPA	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACION: 5 LITROS.	GL	HEMPEL	43			
2		HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7011 RAL GRIS CUBIERTA. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	43			
3		HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7047 RAL GRIS EQUIPO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	2			
4		COLOR PLATA HEMPEL SILICONE ALUMINIO Ref. 56914	GL	HEMPEL	3			
5		HEMPATHANE TOP COAT. REFERENCIA 55102. COLOR 9001 RAL BLANCO SUCIO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	5			
6		HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9003 RAL BLANCO NORMAL. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	5			
7		HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	2			
8		HEMPEL`S POLYENAMEL REFERENCIA 55210 HEMPATHANE TOP COAT COLOR 3020 RAL ROJO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	HEMPEL	3			
9		DISOLVENTE POLIURETANOS. REFERENCIA 08880. COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	HEMPEL	46			
10		DESOXIDANTE FOSFATANTE HEMPEL. REFERENCIA 08602.COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	HEMPEL	39			
VALOR TOTAL								

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, cotización efectuada por el proveedor consultado, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado de 01 proveedor a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectiva cotización, la cual suministra las cotización relacionada a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	U/M	CANT.	V. UNITARIO	V. IVA	V. TOTAL IVA INCLUIDO
1	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7001 RAL GRIS MAMPARO. PRESENTACION: 5 LITROS.	GL	1	$ 181.925,00	$ 34.565,75	$ 216.490,75
2	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7011 RAL GRIS CUBIERTA. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 176.360,00	$ 33.508,40	$ 209.868,40
3	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 7047 RAL GRIS EQUIPO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 196.945,00	$ 37.419,55	$ 234.364,55
4	COLOR PLATA HEMPEL SILICONE ALUMINIO Ref. 56914	GL	1	$ 307.970,00	$ 58.514,30	$ 366.484,30
5	HEMPATHANE TOP COAT. REFERENCIA 55102. COLOR 9001 RAL BLANCO SUCIO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 196.945,00	$ 37.419,55	$ 234.364,55
6	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9003 RAL BLANCO NORMAL. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 196.945,00	$ 37.419,55	$ 234.364,55
7	HEMPATHANE TOP COAT REFERENCIA 55210. COLOR 9005 RAL NEGRO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 176.360,00	$ 33.508,40	$ 209.868,40
8	HEMPEL`S POLYENAMEL REFERENCIA 55210 HEMPATHANE TOP COAT COLOR 3020 RAL ROJO. PRESENTACION 5 LITROS	GL	1	$ 217.525,00	$ 41.329,75	$ 258.854,75
9	DISOLVENTE POLIURETANOS. REFERENCIA 08880. COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	1	$ 36.000,00	$ 6.840,00	$ 42.840,00
10	DESOXIDANTE FOSFATANTE HEMPEL. REFERENCIA 08602.COLOR INCOLOR 00000. PRESENTACION 4 LITROS	GL	1	$ 60.000,00	$ 11.400,00	$ 71.400,00

ORIGINAL FIRMADO
GERENTE DE PROYECTO

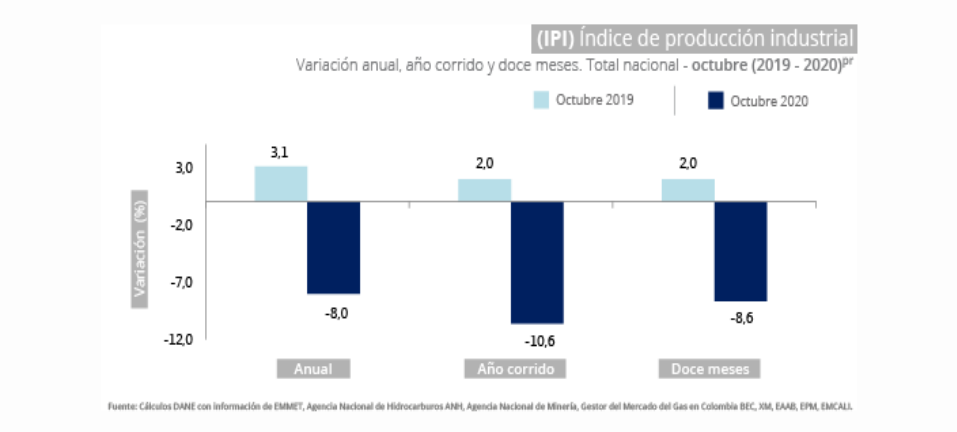
ANEXO "D".
"ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO"

La Flotilla de Superficie del Pacifico, adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes indicados en el presente estudio son:

A. ASPECTOS GENERALES.

ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) [1]

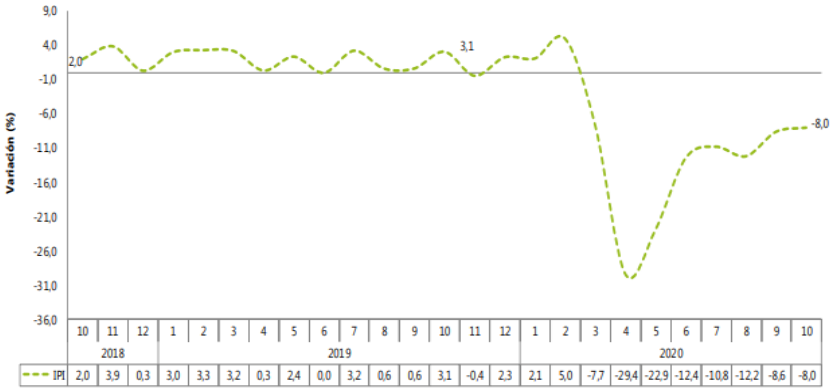
En octubre de 2020 frente a octubre de 2019, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -28,6%; Industria manufacturera de -2,7%; Captación, tratamiento y distribución de agua de -1,4% y Suministro de electricidad y gas de -0,5%.



1. RESULTADOS ANUALES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En octubre de 2020 frente a octubre de 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -8,0%.

Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2018 – octubre 2020 Pr

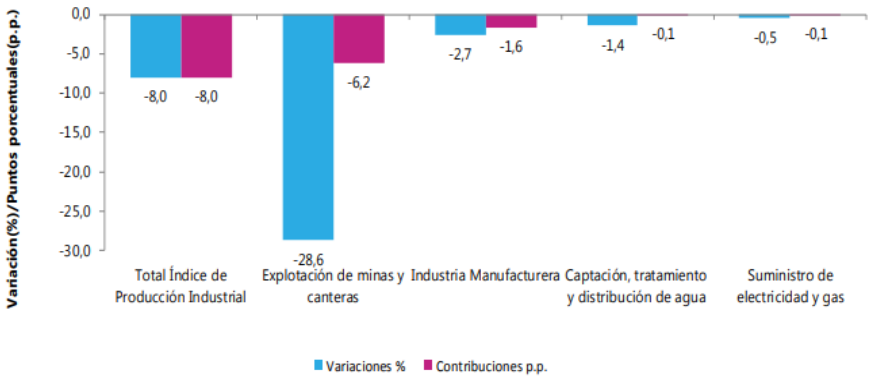


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.1 Resultados anuales por sectores industriales (Octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020 frente a octubre de 2019, los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -28,6%; Industria manufacturera de -2,7%; Captación, tratamiento y distribución de agua de -1,4% y Suministro de electricidad y gas de -0,5%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Octubre (2020 / 2019) Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020 frente a octubre de 2019, de las 26 actividades industriales 18 presentaron variaciones negativas y restaron 8,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Las 8 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 0,7 puntos porcentuales a la variación anual.

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Octubre (2020 / 2019) Pr

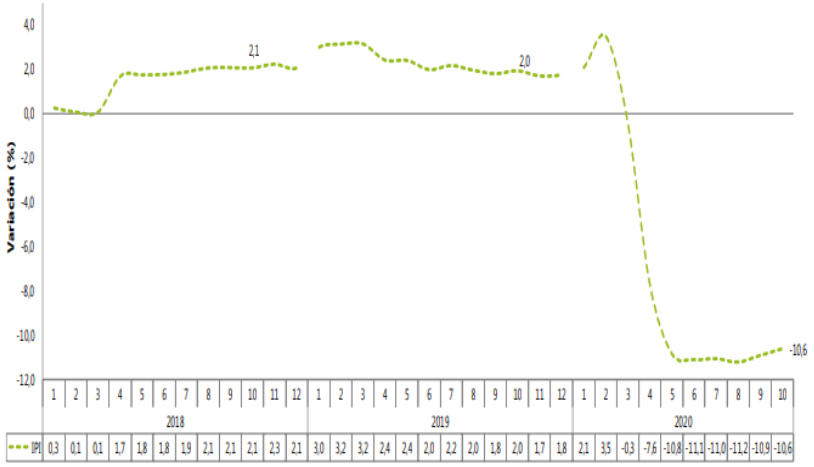
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-8,0**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-61,3	-4,1
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-14,4	-2,2
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-29,5	-0,4
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-8,9	-0,4
1400	Confección de prendas de vestir	-14,6	-0,4
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-16,6	-0,3
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-6,8	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-14,0	-0,1
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-21,8	-0,1
1300	Fabricación de productos textiles	-7,4	-0,1
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-1,2	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-1,4	-0,1
1100	Elaboración de bebidas	-0,8	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-2,3	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-8,8	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-5,0	0,0
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-5,2	0,0
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-2,7	0,0
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	0,0	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	7,3	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,2	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	6,3	0,0
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	1,0	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	5,2	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3,9	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	15,2	0,2

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En el periodo enero - octubre de 2020 frente al periodo enero - octubre de 2019, el índice de producción industrial presentó una variación de -10,6%.

Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2018 - octubre 2020 Pr

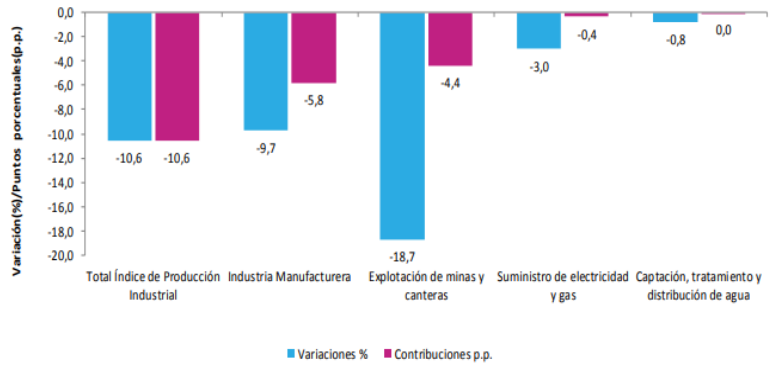


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

2.1 Resultados año corrido por sectores industriales (Enero - octubre 2020 / enero – octubre 2019)

En el periodo enero - octubre de 2020 comparado con el periodo enero - octubre de 2019, los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Industria manufacturera presentó una variación de -9,7%, Explotación de minas y canteras de -18,7%; Suministro de electricidad y gas de -3,0% y Captación, tratamiento y distribución de -0,8%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero – octubre 2020 / enero – octubre 2019 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

2.1 Resultados año corrido por actividades industriales (Enero – octubre 2020 / enero – octubre 2019)

En el periodo enero - octubre de 2020 frente al periodo enero - octubre de 2019, de las 26 actividades industriales 25 registraron variaciones negativas restando 10,7 puntos porcentuales.

La actividad que presentó variación positiva fue elaboración de productos alimenticios contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

Gráfico 7. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Enero – octubre 2020 / enero – octubre 2019 Pr

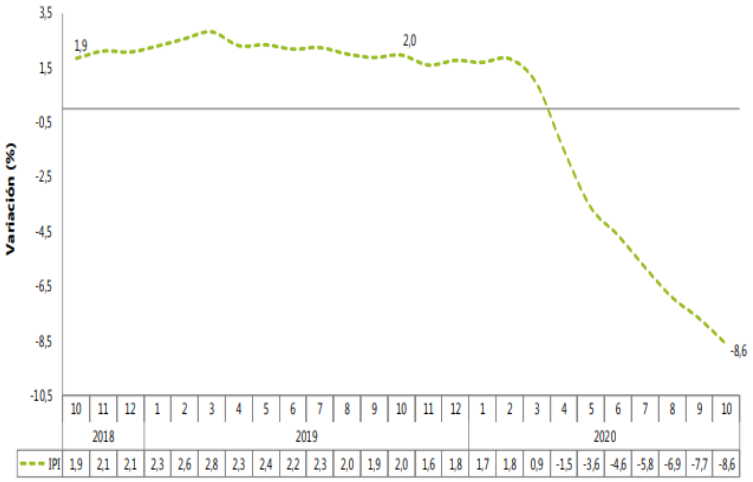
Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-10,6**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-36,1	-2,7
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-10,4	-1,7
1100	Elaboración de bebidas	-11,6	-0,8
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-16,6	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-15,7	-0,7
1400	Confección de prendas de vestir	-30,1	-0,6
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-38,6	-0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-21,8	-0,5
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-4,3	-0,3
1300	Fabricación de productos textiles	-20,9	-0,3
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-8,9	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-15,6	-0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,1	-0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-36,6	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-20,9	-0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-7,1	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-21,7	-0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-10,5	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-4,6	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-18,3	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-12,0	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-20,9	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,8	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos	-1,2	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-9,4	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,0	0,2

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

3. RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI)

En el periodo noviembre 2019 - octubre 2020 frente al periodo noviembre 2018 - octubre 2019, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -8,6%.

Gráfico 8. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Octubre 2018 - octubre 2020 Pr

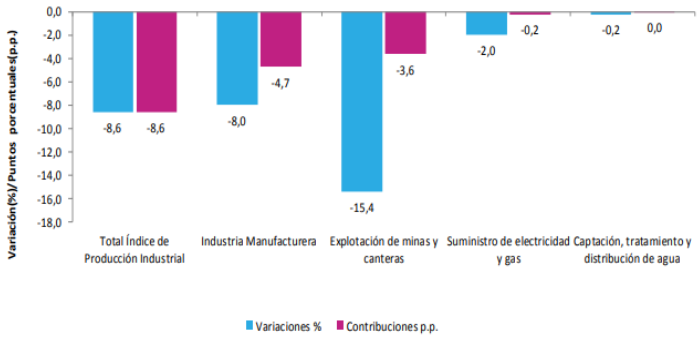


Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

3.1 Resultados doce meses por sectores industriales (Noviembre 2019 - octubre 2020 / noviembre 2018 – octubre 2019)

En el periodo noviembre 2019 - octubre 2020 comparado con el periodo noviembre 2018 - octubre 2019, los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Industria manufacturera presentó una variación de -8,0%; Explotación de minas y canteras de -15,4%; Suministro de electricidad y gas de -2,0% y Captación, tratamiento y distribución de -0,2%.

Gráfico 9. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Noviembre 2019 – octubre 2020 / noviembre 2018 – octubre 2019 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

3.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Noviembre 2019 - octubre 2020 / noviembre 2018 – octubre 2019)

En el periodo noviembre 2019 - octubre 2020 comparado con el periodo noviembre 2018 - octubre 2019, de las 26 actividades industriales 25 registraron variaciones negativas restando 8,9 puntos porcentuales.

La actividad que presentó variación positiva fue elaboración de productos alimenticios contribuyendo con 0,3 puntos porcentuales.

Gráfico 10. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Noviembre 2019 – octubre 2020 / noviembre 2018 – octubre 2019 Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-8,6**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-29,3	-2,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-8,7	-1,4
1100	Elaboración de bebidas	-9,5	-0,7
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-14,2	-0,6
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-12,9	-0,5
1400	Confección de prendas de vestir	-23,9	-0,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-35,1	-0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-19,7	-0,4
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-2,8	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-7,3	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-16,7	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-13,2	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-20,3	-0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-31,0	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,7	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-5,5	-0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-1,2	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-8,9	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-15,1	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-10,2	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,4	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,6	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-1,9	-0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-8,3	0,0
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,2	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,8	0,3

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA.

Se procede a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes.

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES:

No.	OFERENTE
1	**HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S**

El oferente identificado tienen la capacidad de cumplir con el objeto requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones establecidas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Para cubrir esta necesidad, se cuenta con el rubro presupuestal que identifica la disponibilidad suficiente de presupuesto, para el cual, el objeto del proceso contractual guarda relación directa con el mismo.

Para el caso de las pinturas marca "**HEMPEL**", se evidencia que la persona Jurídica que puede ofrecer los bienes indicados en el presente estudio es la empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S**, puesto que es el único distribuidor autorizado de la marca "**HEMPEL**" en Colombia, y a su vez para atender las entidades del Gobierno Colombiano, a las Fuerzas Militares del Ministerio de Defensa Nacional y/o cualquier otro ente del sector Oficial Colombiano.

Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: precios históricos, precios de mercado y posibles costos asociados a la contratación.

PRECIOS HISTORICOS: En años anteriores el Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR CONTRATO
2018	Nº 003-ARC-CBN2-2018	$17.264.472,00
2019	Nº 001-ARC-CBN2-2019	$34.186.320,00
2020	Nº 021-ARC-CBN2-2020	$17.208.929,00

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a la cotización presentada por las empresa **HCM PINTURAS DE COLOMBIA S.A.S** (Anexo "C") , El Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos existe un único proveedor autorizado en el territorio Nacional para su respectiva distribución.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En este análisis la Base Naval ARC "Málaga" tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio y como lo han hecho otras entidades estatales, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II.

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	022-ARC-CBN2-2020	SUMINISTRO DE PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO	Presentación de oferta	17/02/2020 10:05 PM (UTC -5 horas)	21/02/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	17.208.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0008-ARC-CBN1-2020	ADQUISICION DE PINTURTAS MARCA HEMPEL	Presentación de oferta	12/02/2020 10:54 AM (UTC -5 horas)	17/02/2020 3:00 PM (UTC -5 horas)	10.947.881,68 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0007-ARC-CBN1-2019	PINTURAS HEMPEL	Presentación de oferta	12/02/2019 9:19 AM (UTC -5 horas)	18/02/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	10.028.918 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ARMADA NACIONAL BASE NAVAL ARC MALAGA	001-ARC-CBN2-2019	ADQUISICIÓN DE PINTURAS MARINAS HEMPEL	Fase de ofertas	10/01/2019 7:50 PM (UTC -5 horas)	15/01/2019 8:00 PM (UTC -5 horas)	34.175.580 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	BASE NAVAL ARC BOLIVAR	0005-ARC-CBN1 /2018	ADQUISICION DE PINTURAS HEMPEL	Presentación de oferta	16/01/2018 3:55 PM (UTC -5 horas)	18/01/2018 10:00 AM (UTC -5 horas)	0 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

D. FUENTES DE INFORMACIÓN

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipi/bol_ipi_octubre_20.pdf

ANEXO "E"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ene-19	dic-19	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El contratista debe entregar los elementos y cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo "A".	Los bienes no cumple con las características técnicas exigidas en el anexo "A", afectando la satisfacción de la necesidad y el mantenimiento correctivo de las unidades e infraestructura terrestre.	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Cumplir con los bienes a suministrar con las características técnicas exigidas en el anexo "A".	3	2	5	SI	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Verificar en el momento de la recepción de los pedidos los bienes con el fin que cumplan con las referencias y especificaciones solicitadas en el anexo "A"..	Una vez suscrito el contrato
12	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El contratista debe presentar certificación exclusividad marca pinturas hempell vigente .	El contratista no presenta la certificación exclusividad marca pinturas hempell vigente .	8	4	12	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar que el certificado el certificado de exclusividad marca pinturas hempell se encuentre vigente y cumpla con la capacidad.	3	3	6	SI	Comité Evaluador Técnico	evaluación Económica	Acuerdo requisitos habilitantes verificación técnica	Verifica certificación exclusividad marca pinturas hempell se encuentre vigente . debidamente expedido por la empresa fabricante de las pinturas hempell.	Proceso de Evaluación.
	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El contratista deberá manifiesta por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica	El bien o servicio no cumple con las calidades técnicas requeridas, afectando la satisfacción oportuna de la necesidad	3	5	8	Riesgo Extremo	Contratista	Verificar los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica y	3	2	5	SI	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Vela por los bienes a suministrar que sean de excelente calidad y originales de fábrica	Una vez suscrito el contrato

ANEXO "H"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

Dentro de la ejecución del contrato el contratista debe entregar al supervisor del contrato el código de catalogación- conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el contratista debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.
El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante la UNIDAD DELEGATARIA DE LA ARMADA NACIONAL, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:

(1) Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación
(2) *Señalar plazo para la entrega de la información.*